



Sustanciación	288
Radicado	05266-31-03-002-2014-00225-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Isabel Correa Jaramilo
Demandado	Miriam del Socorro Villegas Alvarez
Asunto	No acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., no se entiende aún, terminado el poder otorgado por Diana Isabel Correa Jaramillo, al abogado Jhon Jairo Perez Arango con T.P. 127.959 del C.S.J., ya que el escrito de renuncia no fue acompañado de la constancia de haberse enviado al poderdante.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba42b98bed8f007d3069b37612413e0a22974a27772bddffbb9ad4d0503031e**

Documento generado en 04/03/2024 04:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>